

Este Periódico sale Martes y Sábado, se suscribe en la imprenta de D. Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores suscritores á quienes se darán gratis los suplementos.

Siendo este periódico oficial, solo se insertarán en él las disposiciones de las autoridades y sus anuncios: pero los de interés particular y comunicados, con los requisitos que la ley apetece, se pagará su inserción.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 77 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion serán francos de parte.



## PARTE OFICIAL

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

Circular.—Aunque por real orden de 22 de Setiembre último inserta en el boletín número 78 está prevenido que todos los reales decretos órdenes é instrucciones del Gobierno que se publiquen en la Gaceta bajo el artículo oficial sean obligatorios desde el momento de su publicación, y aun cuando tambien se halla mandado repetidas veces que todos los Ayuntamientos estén suscritos á dicho periódico, por si acaso algun pueblo hubiese dejado de cumplir esta obligacion, se inserta para su conocimiento y debida ejecucion, la real orden siguiente.

«A proporcion que es mas triste y desconsolador el cuadro que presentan los pueblos invadidos por las facciones, debe ser mayor el esmero del gobierno en preservarlos de este azote, ó en adoptar medidas al menos por las cuales las hordas rebeldes se debiliten en las mismas correrías que hasta aqui han contribuido

á engrosarlas. El principal objeto debe ser harrirlas y aniquilarlas, y á este fin podrá servir con ventaja la nueva organizacion dada á la Milicia nacional. El segundo designio, en el caso de que el primero no pueda completamente realizarse, deberá reducirse á separar del tránsito de las fuerzas enemigas, y de todas sus inmediaciones, cuanto pudiera servir á su aumento: y á este fin van encaminadas las medidas que abraza esta instruccion.

Quando se reflexiona sobre las causas que han contribuido á que la defensa de muchos pueblos haya sido insuficiente, y no pocas veces tardia, facilmente se encuentra como capital el aislamiento con que han obrado las provincias, ciñéndose cada una asi á su territorio como á sus recursos, de la misma manera que si no formasen todas ellas una sola patria, y no debiesen compartir los auxilios y la defensa recíproca como mancomunadas en el mismo interés. La impolitica y perjudicial idea arraigada en muchas autoridades de no traslmitar, ha dado mas de una vez á las facciones seguridad y descanso, en el momento mismo en que alcanzadas ó proximamente descubiertas, veian cercano su esterminio; y no ha sucedido con